

29 de Diciembre de 2023
AGETIC/RA/0189/2023
Expediente: 230995
Código de verificación: 1-XR3V6JT1

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-UAF/IT/0169/2023 AGETIC-UIT/NI/1460/2023 AGETIC-P/IT/0128/2023
AGETIC-J/NI/0320/2023 AGETIC-P/IT/0134/2023 AGETIC/IL/0659/2023

VISTOS:

Que el Informe Técnico AGETIC-UAF/IT/0169/2023 de 29 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad Administrativa Financiera (UAF), el cual concluye que: "..... el Manual señalado anteriormente cumple con las Directrices para la elaboración de Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC.....".

Que el Informe Técnico AGETIC-P/IT/0134/2023 de 22 de diciembre de 2023, emitido por el Área de Planificación el cual concluye que: ".....existe la necesidad de aprobar mediante Resolución Administrativa el "Manual de Procedimientos Financiero Institucional", el cual cumple con las Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC aprobada con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0009/2022, de 8 de febrero de 2022 y con la nueva "Estructura Organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC", aprobada con la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0098/2023 de 6 de octubre de 2023.....".

Que, el Informe Legal AGETIC/IL/0659/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por el Área Jurídica, el cual concluye que: ".... en consideración a los antecedentes y en el marco del informe técnico AGETIC-P/IT/0134/2023, y la Resolución Administrativa GETIC/RA/0009/2022, de 8 de febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC", es que se elaboro el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FINANCIERO INSTITUCIONAL.....".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado promulgada, de 7 de febrero de 2009.

Que, la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, Administración Presupuestaria.

Que, la Ley N° 2137, de 23 de octubre de 2000, que modifica la Ley N° 2042.

Que, el Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

En ese sentido el Art. 3, determina que la AGETIC está a cargo de un(a) Director(a) General Ejecutivo(a) que se constituye en su Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE, es designado(a) por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante Resolución Suprema.

En el Art. 4, establece las atribuciones del Director General Ejecutivo de la AGETIC, en sus

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

29 de Diciembre de 2023
AGETIC/RA/0189/2023
Expediente: 230995
Código de verificación: 1-XR3V6JT1

incisos a) y f) establece que ejerce la representación legal, dirige la entidad en todas sus actividades técnico – administrativas, y dictar las Resoluciones Administrativas en el área de su competencia.

Que, la Resolución Suprema N° 222957, de 4 de marzo de 2005, Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NB-SCI).

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0009/2022, de 8 de febrero de 2022, que aprueba las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos Administrativos de la AGETIC".

Que la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0098/2023, de 6 de octubre de 2023, que aprueba la nueva "Estructura Organizativa de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC".

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0103/2023, de 13 de octubre de 2023, que rectifica el Manual de Organización de Funciones de la AGETIC.

Que, la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0139/2023, de 16 de noviembre de 2023, Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, designado mediante Resolución Suprema No. 27234 de 17 de noviembre de 2020, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FINANCIERO INSTITUCIONAL, de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación AGETIC, que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar los Informes Técnicos AGETIC-UAF/IT/0169/2023 de 29 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad Administrativa Financiera (UAF), AGETIC-P/IT/0134/2023 de 22 de diciembre de 2023, emitido por el Área de Planificación, y el Informe Legal AGETIC/IL/0659/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por el Área Jurídica, todos de la AGETIC, que en Anexo forman parte de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que La difusión del manual de procedimiento será realizada por el Área de Planificación (AP) en coordinación con la Unidad Administrativa Financiera (UAF), siendo de conocimiento para todos los Servidoras y servidores públicos, Consultoras o Consultores Individuales de Línea sin excepción en sus diferentes niveles jerárquicos. La Implementación del manual de procedimiento será efectuada por la Unidad Administrativa Financiera (UAF).

ARTICULO CUARTO.- SE DEJA SIN EFECTO la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0013/2018, 15 de Febrero de 2018, el cual aprueba el "Manual de Procedimientos Financiero Institucional".

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

29 de Diciembre de 2023

AGETIC/RA/0189/2023

Expediente: 230995

Código de verificación: 1-XR3V6JT1

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS FINANCIERO-firmado.pdf

CCTC

Cc.:archivo